

El día 19-10-2022 se publicó en el BOE el *Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.*

Estas medidas se pueden dividir en tres bloques:

- Medidas para reducir y clarificar las facturas de consumo eléctrico.
- Medidas para reducir y clarificar las facturas de consumo de gas natural.
- Medidas para potenciar el autoconsumo, incorporación de energías renovables y mejorar la eficiencia energética.

A continuación, se describen someramente las **medidas para reducir y clarificar las facturas de consumo de electricidad:**

- Flexibilización temporal de los contratos de suministro de electricidad:
  - Hasta el 31-12-2023 los puntos de suministros titularidad de autónomos y empresas, podrán solicitar un **cambio de potencia con independencia que el consumidor hubiera modificado voluntariamente las condiciones técnicas de su contrato de acceso de terceros a la red**, incluida la propia modificación de potencias contratadas.
  - Para las tarifas de acceso 3.0TD, 6.1TD, 6.2TD, 6.3TD y 6.4TD en el caso de solicitudes de reducción de potencias contratadas, estas deberán afectar a periodos horarios de aplicación en el mes o meses para los que se solicite dicha reducción y por ciclos de facturación completos. Asimismo, la reducción de potencias sobre periodos horarios no contenidos en dichos meses no podrá ser superior a la mayor reducción de las potencias contratadas en periodos horarios contenidos en los mismos.
  - Una vez finalizado el plazo (31/12/2023), en el plazo de tres meses, el consumidor que haya solicitado una modificación de las potencias contratadas, podrá solicitar una nueva modificación del contrato de suministro o unos nuevos valores de los parámetros técnicos del contrato de acceso de terceros a la red.
  - Las modificaciones de los contratos anteriormente señaladas se realizarán en el **plazo máximo de cinco días naturales** y sin que proceda la repercusión de coste alguno sobre el consumidor, salvo determinados casos.
- Las facturas de electricidad de clientes que se pueden acoger a la tarifa regulada, contendrán el consumo medio de los suministros que compartan código postal y tarifa.

- Se mejora las condiciones a los beneficiarios actuales del bono social eléctricos hasta el 31-12-2023 de la siguiente forma:
  - Ampliando los porcentajes de descuento, pasando del 60 al 65% para consumidores vulnerables y pasando del 70 al 80% en el caso de consumidores vulnerables severos.
  - Ampliando los consumos de referencia sobre los cuales se aplican los descuentos anteriores un 15%.
- Se crea una nueva categoría del bono social para hogares trabajadores con bajos ingresos hasta el 31-12-2023, con un descuento del 40%. A modo de ejemplo, una familia, formada cuatro personas, dos de ellas menores de edad; serían beneficiarios si la base imponible general y del ahorro de la última renta presentada no supera aproximadamente los 27.000 €. Esta nueva categoría no se beneficiaría del bono social térmico.

Fdo.: Grupo Indeso

En Jerez de la Frontera a 19 de octubre de 2022